



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

INSTANCIA – SOLICITUD

D., con D.N.I., y
domicilio en, localidad,
C.P., provincia, teléfono

EXPONGO:

1º.- Que ha tenido conocimiento del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212, de fecha 11 de diciembre de 2020, sobre la apertura de presentación de instancias para la elección de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Bollullos Par del Condado.

2º.- Que cumpla los requisitos de capacidad y compatibilidad que prevé la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio y en concreto lo siguiente:

- Ser español
- Ser mayor de edad
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley del Poder Judicial, que literalmente dice: *“Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delitos dolosos en tanto se sean absueltos o se dicten auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno derecho de sus ejercicios civiles.”*

SOLICITO:

Optar al nombramiento de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Bollullos Par del Condado.

Bollullos Par del Condado, a de de

Firmado:

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia del DNI compulsada
- Declaración jurada de la profesión u oficio a la que se dedica en la actualidad, en caso de estar en paro o jubilado documento acreditativo de dicha situación (sin perjuicio de que esta administración pueda solicitar documentación complementaria o aclaratoria en relación a los extremos indicados en la Declaración jurada)